



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2019-MPP.

Pomabamba, 05 de agosto de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, sobre la autorización de viaje a la ciudad de Lima, los días 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del presente año, a realizar gestiones inherentes al cargo de Alcalde Provincial y como presidente de la Mancomunidad Municipal de la Zona Konchucos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, el Alcalde Provincial; Prof. Edgard Alcides Vía Melgarejo, solicita Autorización de viaje a la ciudad de Lima, los días 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del presente año, a realizar gestiones inherentes al cargo de Alcalde Provincial y como presidente de la Mancomunidad Municipal de la Zona Konchucos, reuniones en: Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura - MINAGRI, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Señor Edgard Alcides Vía Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a la ciudad de Lima, los días 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del presente año, a realizar gestiones inherentes al cargo de Alcalde Provincial y como presidente de la Mancomunidad Municipal de la Zona Konchucos, reuniones en: Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura - MINAGRI, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para que conforme a la asignación presupuestal de gastos de pasaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 69793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe